

Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	14 de diciembre de 2023
Duración	Desde las 13:04 hasta las 14:28 horas
Lugar	AYUNTAMIENTO-SEDE ELECTRÓNICA-ADMITE PARTICIPACIÓN A DISTANCIA.
Presidida por	VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ
Secretario	María Esperanza Serrano Ferrer

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, siendo las trece horas y cuatro minutos (13:04) del día catorce de diciembre de dos mil veintitrés, se reunió, en primera convocatoria, el Pleno Municipal al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistiendo los siguientes Sres. concejales: D. ALEJANDRO VELA LOBERA, D. ADRIÁN HERNÁNDEZ HERRERO, D^a. ESTELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, D^a. MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, D^a. CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, D^a. ROCÍO RIFATERRA BIELSA, D^a. ESTHER MINGUILLÓN SARIÑENA,

Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

D. SEBASTIÁN SAMFIRA, D^a. MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA, D. JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA.

Preside el Sr. Alcalde, D. VICENTE MIGUEL ROYO MARTINEZ y asiste la Sra. secretaria de la Corporación, D^a. M^a Esperanza Serrano Ferrer, que da fe del acto.

Constituido el Pleno del Ayuntamiento con la mayoría legal necesaria y con los requisitos legales establecidos al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, estudiándose los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

I) PARTE RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Repartido, junto a la convocatoria y el Orden del Día, el borrador de las actas de las sesiones anteriores los siguientes expedientes: 21/09/2023 (PLN/2023/6) Pleno Ordinario y 31/10/2023 (PLN/2023/7) Pleno extraordinario, celebradas por el Ayuntamiento en Pleno Municipal, el Sr. alcalde pregunta a los Señores Concejales si están de acuerdo con dichas actas.

Toma la palabra D. JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA y pide que se voten las actas por separado.

Como nadie más toma la palabra se someten a votación las actas, que son aprobadas por MAYORÍA con el siguiente resultado:

– Acta de 21/09/2023 (PLN/2023/6) Pleno Ordinario: siete votos a favor de don VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ, don ALEJANDRO VELA LOBERA, don

Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

ADRIÁN HERNÁNDEZ HERRERO, doña ESTELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, doña MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, doña CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, don SEBASTIÁN SAMFIRA. Cuatro votos en contra de doña ROCÍO RIFATERRA BIELSA, doña ESTHER MINGUILLÓN SARIÑENA, doña MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA, don JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA.

– Acta de 31/10/2023 (PLN/2023/7) Pleno extraordinario: once votos a favor de don VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ, don ALEJANDRO VELA LOBERA, don ADRIÁN HERNÁNDEZ HERRERO, doña ESTELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, doña MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, doña CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, don SEBASTIÁN SAMFIRA, doña ROCÍO RIFATERRA BIELSA, doña ESTHER MINGUILLÓN SARIÑENA, doña MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA, don JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA.

Se ordena su remisión por medios telemáticos a la Comunidad Autónoma y al Estado.

II) PROPUESTAS

2- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL (APROBACIÓN DEFINITIVA). EXP. 503/2023

La secretaria informa que se somete a la aprobación del pleno el expediente de aprobación definitiva de la Ordenanza de la tasa por prestación de servicios en la escuela de educación infantil, en los siguientes términos:

Considerando que, por Acuerdo del Pleno de fecha 21 de septiembre de 2023, se aprobó provisionalmente la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil.

Considerando que, con fecha 10 de octubre de 2023, el acuerdo provisional fue sometido a exposición pública por plazo de treinta días, mediante anuncio en el

Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

Boletín Oficial de la Provincia n. ° 233.

Considerando que, con fecha 24 de noviembre de 2023 fueron certificadas por la Secretaría las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública.

Considerando que por Secretaría se valoró e informó la alegación presentada.

Visto el Dictamen de la Comisión de Cuentas e Informativa de Hacienda se considera que se han cumplido los trámites legales exigidos por la normativa indicada anteriormente para la imposición de la tasa por prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil y la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la misma y a tal efecto propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Estimar la alegación presentada por el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, por las siguientes causas: no haber comenzado a prestarse el servicio de catering que justificaba la modificación de la ordenanza, ya que la nueva licitación ha sido hoy adjudicada en Junta de Gobierno Local según propuesta de la mesa.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo, una vez resuelta la reclamación presentada, la imposición de la tasa y la redacción definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil, modificando y posponiendo su entrada en vigor en los siguientes términos:

Donde pone: “Disposiciones adicionales: **Segunda.** - La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el 1 de diciembre de 2023, permaneciendo vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación”

Se modifica por: “Disposiciones adicionales: **Segunda.** - La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el 1 de febrero de 2024, permaneciendo vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación”

TERCERO. Publicar el Acuerdo definitivo y el texto íntegro con la modificación de su entrada en vigor a 1 de febrero de 2024 (en lugar de la anterior de 1 de diciembre de 2023) de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la entidad, aplicándose a partir de la

Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

fecha que señale dicha Ordenanza (modificación de la DF 2ª).

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad dirección <https://elburgodeebro.sedelectronica.es> .

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos y, en general, para todo lo relacionado con este asunto.

Como nadie toma la palabra se somete a votación el asunto, que queda aprobado por MAYORÍA con el siguiente resultado: once votos a favor de don VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ, don ALEJANDRO VELA LOBERA, don ADRIÁN HERNÁNDEZ HERRERO, doña ESTELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, doña MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, doña CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, don SEBASTIÁN SAMFIRA, doña ROCÍO RIFATERRA BIELSA, doña ESTHER MINGUILLÓN SARIÑENA, doña MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA, don JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA.

3- EXENCIÓN EN LA LIQUIDACIÓN DEL ICIO SOLICITADA POR SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN. Expediente 681/2023.

El alcalde informa que se somete a la aprobación del pleno el expediente de exención en la liquidación del ICIO solicitada por Suelo y Vivienda de Aragón, en los siguientes términos:

Vista la instancia presentada con fecha 25 de octubre de 2023, por xxxxxxxxxxxx xxxxxxxx , en nombre y representación de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., en la que solicitó licencia de obras para la ejecución de proyecto denominado «Reparación de blandón en vial del polígono industrial “El Espartal II” instándose a esa entidad local en la referida solicitud, a que aplicase las exenciones o máximas bonificaciones posibles (...), teniendo en consideración que la actuación se lleva a cabo sobre bienes de titularidad municipal cuya conservación corresponde a la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial “El Espartal II”.

Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

Con fecha 16 de noviembre de 2023, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , en nombre y representación de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. presentó solicitud de reconocimiento de la exención o bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Con fecha 29 de noviembre de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2023, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable en los siguientes términos: “Que las actuaciones objeto de la solicitud de licencia se pretenden realizar sobre unos viarios de titularidad municipal recibidos por el consistorio y sin que conste entidad urbanística de conservación en vigor”

Visto el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (modificado por Ley 12/2023, de 24 de mayo TRLHL) cuyo artículo 100.2, ubicado en la subsección que dicha norma dedica a regular el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, dispone que está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las comunidades autónomas o las entidades locales, que estando sujeta al impuesto, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales (...)

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa y de conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y lo previsto en la Ley de Bases del Régimen Local, se propone al pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Declarar a favor de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en nombre y representación de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. la exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por entender que ha sido debidamente justificada, de conformidad con el artículo 100.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (modificado por Ley 12/2023, de 24 de mayo TRLHL).

Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la persona interesada, con indicación de los recursos que procedan.

Como nadie toma la palabra se somete a votación el asunto, que queda aprobado por MAYORÍA con el siguiente resultado: siete votos a favor de don VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ, don ALEJANDRO VELA LOBERA, don ADRIÁN HERNÁNDEZ HERRERO, doña ESTELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, doña MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, doña CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, don SEBASTIÁN SAMFIRA. Cuatro abstenciones de doña ROCÍO RIFATERRA BIELSA, doña ESTHER MINGUILLÓN SARIÑENA, doña MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA, don JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA.

4- SOLICITUD ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO, EN MATERIA DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN ESCUELAS MUNICIPALES DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL. EXP. 719/2023

El alcalde informa que se somete a la aprobación del pleno el expediente de solicitud adhesión al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de el Burgo de Ebro, en materia de orientación educativa en escuelas municipales de primer ciclo de educación infantil, en los siguientes términos:

Considerando que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su artículo 1 como uno de los principios en los que se inspira el sistema educativo español, entre otros, la cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa. El artículo 8 de esta Ley Orgánica establece que las Administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en dicha Ley.

Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Red Integrada de Orientación Educativa estará formada, entre otras estructuras, por los Equipos de Orientación Educativa de Atención Temprana, contemplando en el artículo 30 que tienen como campo de actuación, entre otro alumnado, al del primer ciclo de Educación Infantil escolarizado en centros dependientes de entidades públicas locales con las que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte establezca acuerdos. Asimismo, la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva establece en su artículo 23 que, si tras evaluación psicopedagógica realizada a una alumna o alumno se determina necesidad específica de apoyo educativo, la Red Integrada de Orientación Educativa emitirá el informe psicopedagógico correspondiente.

Considerando que se emitió por Intervención informe sobre los aspectos económicos que conlleva la suscripción del Convenio, así como sobre la acreditación en el expediente de que la constitución del citado convenio no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, y el Dictamen de la Comisión Informativa se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la solicitud de adhesión al Convenio de colaboración con el Gobierno de Aragón en materia de orientación educativa en escuelas municipales de primer ciclo de Educación Infantil, y este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Someter a información pública la aprobación del Convenio mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de

Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

este Ayuntamiento dirección <http://elburgodeebro.sedelectronica.es>

TERCERO. Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

Como nadie toma la palabra se somete a votación el asunto, que queda aprobado por MAYORÍA con el siguiente resultado: once votos a favor de don VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ, don ALEJANDRO VELA LOBERA, don ADRIÁN HERNÁNDEZ HERRERO, doña ESTELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, doña MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, doña CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, don SEBASTIÁN SAMFIRA, doña ROCÍO RIFATERRA BIELSA, doña ESTHER MINGUILLÓN SARIÑENA, doña MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA, don JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA.

5.- RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL EN LAS PARCELAS XX Y XX DEL POLÍGONO XX PARA SU REGULARIZACIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. EXPTE 678/2023

El alcalde informa que se somete a la aprobación del pleno el expediente de rectificación del error material en las parcelas y del polígono para su regularización en el registro de la propiedad, en los siguientes términos:

Visto el informe emitido por los servicios técnicos de este Ayuntamiento en el que se indica que:

“1. ANTECEDENTES. Tal y como aparece en el escrito presentado y aparece en la escritura aportada, la solicitante aparecía como propietaria de la finca registral xxxx que comprendía las parcelas catastrales xx/xx/xx/xx y xx del polígono xx de rústica de El Burgo de Ebro. Las 5 parcelas descritas aparecían como terrenos catastrales independientes en el archivo municipal de catastro topográfico parcelario de rústica del municipio del año 1988.

2. COMPROBACIÓN DE DATOS. Una vez comprobada las fincas aportadas tanto en el plan parcial, como en la futura reparcelación del sector I-9 del PGOU de El Burgo de Ebro, se corrobora que por un ERROR MATERIAL se creyó incluir las 5 parcelas catastrales que conformaban la finca registral xxxx cuando realmente solo se incluyó la parte correspondiente a las parcelas xx/xx y xx

Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

del polígono xx. Este dato queda confirmado tras ver que las superficies aportadas por la solicitante al sector I-9 coincide con las superficies catastrales de las fincas xx/xx y xx del año 1988.

3. CONCLUSIONES. Parece evidente que lo que se debió hacer en su día fue una reparcelación de la finca registral xxxx que, dividiera esa finca en 2. Una formada por las parcelas catastrales xx/xx y xx del polígono xx que estaban incluidas en la delimitación del Sector I-9 y otra formada por las parcelas catastrales xx y xx del polígono xx que quedaron (y quedan) fuera de esa delimitación.

En cualquier caso, tras todo lo dicho se deben indicar los siguientes aspectos:

1. Es evidente que las parcelas catastrales xx y xx del polígono xx siguen existiendo (aunque no existan en el registro de la propiedad).

2. Que las actuales parcelas catastrales coinciden en ubicación y superficie con las que aparecen en el archivo municipal del año 1988. Por ello, el técnico que suscribe se atreve a confirmar que dichas fincas existen actualmente y son las que se adjuntan a continuación". Se adjunta al informe técnico ficha descriptiva y grafica de datos catastrales de la parcela con referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y ficha descriptiva y grafica de datos catastrales de la parcela con referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx .

A la vista del informe técnico emitido y examinada la documentación que lo acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Rectificar el error material, de hecho, o aritmético de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, padecido en el siguiente expediente:

Expediente/Procedimiento: Aprobación de la Reparcelación del Sector Industrial 9 del P.G.O.U.

Resolución/Acuerdo: Ayuntamiento Pleno

Fecha: 3 de junio 2004

Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

Concretamente en el siguiente **documento**:

Documento: Aprobación del Procedimiento de reparcelación del Sector Industrial 9 del P.G.O.U.

Fecha: 3 de junio 2004

Observaciones: En la escritura aportada, la solicitante aparecía como propietaria de la finca registral xxxx que comprendía las parcelas catastrales xx/xx/xx/xx y xx del polígono xx de rustica de El Burgo de Ebro. Las 5 parcelas descritas aparecían como terrenos catastrales independientes en el archivo municipal de catastro del año 1988. Una vez comprobada las fincas aportadas tanto en el plan parcial, como en la futura reparcelación del sector I-9 del PGOU de El Burgo de Ebro, se corrobora que por un ERROR MATERIAL se creyó incluir las 5 parcelas catastrales que conformaban la finca registral xxxx cuando realmente solo se incluyó la parte correspondiente a las parcelas xx/xx y xx del polígono xx. Este dato queda confirmado tras ver que las superficies aportadas por la solicitante al sector I-9 coincide con las superficies catastrales de las fincas xx/xx y xx del año 1988. Lo que se debió hacer en su día fue una reparcelación de la finca registral xxxx que, dividiera esa finca en 2. Una formada por las parcelas catastrales xx/xx y xx del polígono xx que estaban incluidas en la delimitación del Sector I-9 y otra formada por las parcelas catastrales xx y xx del polígono xx que quedaron (y quedan) fuera de esa delimitación.

Rectificación del error material en el siguiente sentido:

Donde dice: "Parcelas xx, xx, xx, xx y xx del polígono xx"

Debe decir: "Parcelas xx, xx y xx del polígono xx"

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Como nadie toma la palabra se somete a votación el asunto, que queda aprobado por MAYORÍA con el siguiente resultado: siete votos a favor de don VICENTE

Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

MIGUEL ROYO MARTÍNEZ, don ALEJANDRO VELA LOBERA, don ADRIÁN HERNÁNDEZ HERRERO, doña ESTELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, doña MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, doña CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, don SEBASTIÁN SAMFIRA. Cuatro abstenciones de doña ROCÍO RIFATERRA BIELSA, doña ESTHER MINGUILLÓN SARIÑENA, doña MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA, don JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA.

6.- APROBACIÓN DEL PROTOCOLO FRENTE A LOS CONFLICTOS, AL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO, AL TRATO DISCRIMINATORIO Y AL ACOSO LABORAL Y LA VIOLENCIA FÍSICA EN EL ÁMBITO LABORAL. EXPTE 627/2023

El alcalde informa que se somete a la aprobación del pleno el expediente de aprobación del protocolo frente a los conflictos, al acoso sexual y por razón de sexo, al trato discriminatorio y al acoso laboral y la violencia física en el ámbito laboral, en los siguientes términos:

Visto el texto sobre “Protocolo frente a los conflictos, al acoso sexual y por razón de sexo, al trato discriminatorio y al acoso laboral y la violencia física en el ámbito laboral”, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el protocolo frente a los conflictos, al acoso sexual y por razón de sexo, al trato discriminatorio y al acoso laboral y la violencia física en el ámbito laboral, en los términos que figuran en el documento que consta en el expediente administrativo que ha sido aportado por MAZ Prevención a este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Remitir la aprobación del presente protocolo a MAZ Prevención para que continúe con la tramitación y protocolos legalmente establecidos y, en su

Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

caso, publicar el mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <http://elburgodeebro.sedelectronica.es>, a efectos de general conocimiento.

TERCERO. Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

Como nadie toma la palabra se somete a votación el asunto, que queda aprobado por MAYORÍA con el siguiente resultado: once votos a favor de don VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ, don ALEJANDRO VELA LOBERA, don ADRIÁN HERNÁNDEZ HERRERO, doña ESTELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, doña MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, doña CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, don SEBASTIÁN SAMFIRA, doña ROCÍO RIFATERRA BIELSA, doña ESTHER MINGUILLÓN SARIÑENA, doña MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA, don JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA.

V) CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN (art. 46.2 e) LBRL y 117 LALA)

7. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA

En virtud de las facultades que le otorga el artículo 22.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 117 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón y 42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía da cuenta al Pleno de las Resoluciones o Decretos expedidos siguientes: del número 325 de fecha 22 de septiembre de 2023 al 464 de fecha 7 de diciembre (SEUO).

La Corporación queda enterada y conforme.

8. COMUNICACIONES OFICIALES E INFORMES DE ALCALDÍA

Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

El alcalde en este punto informa sobre los siguientes asuntos:

A) Juicios: Se han estimado a favor del Ayuntamiento los procedimientos judiciales interpuestos por Rodavlas Oyor, S.L, y por personal de la Escuela Infantil.

B) Obras: Se están ejecutando o a punto de ser ejecutadas las últimas obras licitadas: Reurbanización de la plaza de Pabellón, pavimentación y planta superior de Escuela Infantil para los despachos de las asociaciones.

C) Amazon: Se está tramitando un PIGA y la empresa está interesada en terrenos en el polígono del Espartal I. La tasación está en curso.

D) Empresas: Varias empresas han contactado con el Ayuntamiento y se está hablando con ellas.

E) CPI: Esta semana ha habido reunión con Dirección General de Planificación de DGA para acelerar el proceso. Se están realizando los trámites según nos van indicando.

F) Licitaciones: Está en licitación en este momento por segunda vez el servicio de recogida de basuras, el resto se pueden consultar en las actas de la JGL.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS

En este punto don José Luis Borrueal Lobera pregunta porque no se han metido las mociones en el orden del día: Se le contesta que para que un asunto se incluya en el orden del día tiene que ser competencia del pleno, ya que no todo es competencia de pleno, aunque se le llame moción. El alcalde es quien forma el orden del día con aquellos asuntos que están preparados para pleno. Porque llevar un asunto sin expediente, sin estudiar si es viable jurídica y económicamente da lugar a que lo que acuerda pueda ser nulo por falta de procedimiento y/o de crédito. A continuación se le informa también de que sus "Propuestas" están siendo estudiadas, informadas y tramitadas y que se traerán a Pleno o se resolverán por el órgano competente cuando estén listas. Se le da cuenta de la tramitación de los expedientes relativos a las entradas n.º 2023-E-RPLN-14 (accesibilidad) y n.º 2023-E-RPLN-17 (colonias felinas), entre otros.

En este punto el alcalde responde a las siguientes preguntas formuladas por escrito:

Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

A) Página web: RE n.º 2023-E-RPLN-18 de fecha 29 de noviembre: El alcalde le indica la empresa que lleva el mantenimiento. José Luis Borrueel Lobera pregunta por los contenidos. El alcalde le responde que se envían desde el Ayuntamiento.

B) Actas RE n.º 2023-E- RPLN-12 y 2023-E-RPLN-11 de fecha 18 de octubre: La secretaria le indica que las actas se redactan por el secretario en los términos que establece la ley y recogiendo de forma sucinta las opiniones emitidas.

C) Pleno en transparencia RE n.º 2023-E-RPLN-4 de fecha 21 de agosto: El alcalde indica que se cuelgan en la plataforma en cuanto está redactada el acta.

D) Página Web RE n.º 2023-E-RPLN-3 de fecha 21 de agosto de 2023: Se ha actualizado, pero se está preparando la nueva que estará pronto lista.

E) Toros del día del Pilar RE n.º 2023-E- RPLN-10 de fecha 11 de octubre: El alcalde explica que es un acto al que va el concejal del área y el motivo de ir es para hacer de cuidadores del grupo (tercera edad). José Luis Borrueel Lobera dice que quieren estar representados y Estela Sánchez Rodríguez insiste en que van de cuidadores. José Luis Borrueel Lobera dice que quiere ir a todos los actos.

F) Limpieza de lo que ensucian las mascotas RE n.º 2023-E-RPLN-16 de fecha 20 de octubre: El alcalde le explica que limpian y al momento está sucio, que cuando esté el alguacil que estará pendiente será otra cosa. José Luis Borrueel Lobera propone que estén en un registro las heces de perros y así se sabe al que corresponde y se puede denunciar.

G) Control de obras RE n.º 2023-E-RPLN-16 de fecha 29 de noviembre: El alcalde le enseña y deja incorporados al expediente los dos informes técnicos explicando y dando respuesta a las incidencias de las dos obras a las que se refiere José Luis Borrueel Lobera en su escrito.

H) Plenos y Comisiones jueves por la tarde RE n.º 2023-E-RPLN-20 de fecha 30 de noviembre: el alcalde le responde que siempre que se pueda se habrá así.

I) Gastos taurinos RE n.º 2023-E-RPLN-21 de fecha 5 de diciembre: el alcalde le resume las facturas de gastos solicitadas que quedan unidas al expediente del pleno.

J) Gastos de torneo de fútbol RE n.º 2023-E-RPLN-21 de fecha 5 de

Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

diciembre: Cristina Martínez Gracia lee el siguiente escrito que pide que conste en acta y cuya copia entrega: “Buenos días a todos, quizá mi respuesta sea un poco larga, pero os pido 2 o tres minutos porque quiero que quede todo bien explicado, y además lo quiero leer para que no se me olvide nada...”

En primer lugar, manifestar que la organización se realizó con la colaboración de la agrupación deportiva de fútbol, contando además con muchos voluntarios a los que hay que agradecer su colaboración.

Una parte importante corresponde al alquiler de gradas y casetas prefabricadas para vestuarios. este gasto no existirá en futuras ediciones si se hacen gradas como tiene el pabellón y nuevos vestuarios. consideramos que nuestros equipos tienen que disfrutar de instalaciones similares a las que poseen numerosos equipos de Zaragoza en instalaciones municipales.

Olvidan y no descuentan de los gastos, las aportaciones por colaboración de las empresas, bien con aportaciones económicas, servicios gratuitos o descuentos en facturas, y otros ingresos varios que en esta edición han ascendido a más de 10.000 euros y que esperamos aumentar de forma significativa en nuevas ediciones.

La repercusión deportiva se manifiesta en los participantes, unos 250 niños, miles de aficionados asistentes, con lleno en las gradas y el campo, presencia de técnicos de los mejores equipos y la mejora de las instalaciones del club, marcador, gravilla, etc.

La repercusión económica del torneo para nuestro pueblo se la contestan en la propia pregunta, todo completo para comer o cenar en restaurantes y repercusión también en todo el comercio local.

El Ayuntamiento de Zaragoza, gobernado por el Partido Popular, ha subvencionado en el año 2023 al real Zaragoza con 700.000 euros de dinero público, más las ayudas a otros equipos más pequeños, y ha anunciado junto con el gobierno de Aragón, gobernado también por el partido popular, una inversión de 140 millones de euros más intereses para un nuevo campo de fútbol.

con toda la modestia y reconociendo evidentemente las diferencias entre la capital y nuestro pequeño pueblo, únicamente a efectos de comparación de criterios, parece ser que invertir e fútbol e incentivar el comercio local, en Zaragoza no es despilfarro, repercute positivamente en la mayoría de los vecinos y beneficia a todos, pero aquí es al contrario.

Los objetivos del torneo eran fundamentalmente a nivel deportivo, promover e incentivar la práctica del deporte, apoyar al club de fútbol local, e incentivar que los aficionados volvieran de forma importante al campo de fútbol como público.

Los resultados no se pueden medir a tres meses del torneo, pero el club de fútbol nos informa que para esta nueva temporada hay nuevos participantes, 7 niños en academia, 7 niños en prebenjamín, 13 niños en benjamín y 3 niños más en el equipo infantil, creándose 3 nuevos equipos de esas categorías, además de los nuevos socios.

Lamentamos que los gastos que realiza este ayuntamiento para apoyar el deporte les

Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

parezcan excesivos, nosotros consideramos que nunca son suficientes, informándoles que seguiremos organizando torneos de fútbol y de otros deportes y apoyando todas las actividades deportivas que se realizan en el municipio, sin excepción, fútbol sala, baloncesto, pádel, tenis, voleibol y gimnasio en el pabellón.

Lamentamos que hagan comparaciones exageradas entre distintos equipos y sin tener en cuenta todas, que consideren que los gastos en actividades deportivas, algunas como este torneo les parezcan un despilfarro y como indican, “tengan que repercutir positivamente en la mayoría del municipio o que se tengan que obtener beneficios para todos”.

Con ese concepto de que una actividad deportiva es un despilfarro y con esos criterios que indican de repercusión positiva para la mayoría, seguramente no se podría realizar ninguna actividad, ni deportiva ni de ningún tipo.

Esperamos que compartan con nosotros que la organización del torneo ha sido una actividad deportiva importante como así ha sido considerada por todos los deportistas, participantes y asistentes, numerosos vecinos, restaurantes y comercio local, y por el público, que así lo han manifestado y les solicitamos su apoyo en la promoción del deporte en nuestro pueblo.

Aprovecho para invitarlos a todos a la segunda edición de la Burgo CUP.

Se solicita a la secretaria del ayuntamiento que conste en acta. Gracias.”

José Luis Borrueal Lobera dice que el problema no es gastar en fútbol sino el resto de gastos (comidas, desplazamientos, hospedaje...) y la pregunta es ¿porqué? en fútbol que ahora no está creciendo y no en otros deportes. El alcalde le dice que para fomentarlo. Interviene María Carmen Rodríguez Gracia y dice que a su hijo lo ha echado del equipo y vienen a jugar chicos de fuera, además los aseos están muy mal y no funcionan. El alcalde dice que se subvencionan otros torneos y eventos deportivos y se va a seguir haciendo. El Burgo tiene que tener actos importantes para promocionarlo. José Luis Borrueal Lobera insiste en que el problema es ¿porqué el fútbol? Cristina Martínez Gracia le responde que ¿porqué no el fútbol? José Luis Borrueal Lobera dice que es el deporte que está peor en el Burgo y habrá que invertir en otros deportes.

K) Visita Ministra Educación RE n.º 2023-E-RPLN-22 de fecha 9 de diciembre: El alcalde lee el siguiente escrito que pide que conste en acta y cuya copia entrega:

“La visita de la ministra xxxxxxxxxxxx a El Burgo de Ebro el día 9 de julio de 2023, tuvo dos partes bien diferenciadas.

Una parte, con carácter electoral consistió, tal y como fue públicamente publicitado, en un breve paseo ciudadano por la localidad. No se realizó ningún mitin electoral ni reunión con la

Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

agrupación local del Partido Socialista Obrero Español.

Otra parte, con carácter institucional, que consistió en una visita al Ayuntamiento, firmando en el libro de honor, interesándose por los problemas del municipio, donde el alcalde le informó de las realizaciones y los proyectos para los próximos años que tiene el Ayuntamiento, especialmente en temas de educación y de la próxima construcción del nuevo instituto en el colegio público, solicitándole su colaboración.

En esta segunda parte se había invitado al equipo de gobierno municipal, a la Junta de la Asociación de padres y madres de alumnos del colegio público, vecinos del municipio que estaban en las piscinas y otro personal presente como la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Terminó el acto con un aperitivo en las piscinas municipales que afortunadamente se prolongó durante unas horas que fueron aprovechadas por miembros del equipo de gobierno municipal, de la asociación del colegio y algunos vecinos para trasladarle las inquietudes y mejoras que necesita nuestro pueblo.

Consideramos que hemos actuado correctamente, pero ante la mínima duda legal planteada por el Grupo Popular, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento abonará el importe del aperitivo citado y se planteará la posibilidad de realizar una consulta de carácter jurídico.

A continuación, el alcalde entrega justificante del abono de la cantidad de 2.410,70 euros abonados por el Grupo Municipal socialista en la cuenta del Ayuntamiento en el día de hoy. José Luis Borrueal Lobera dice que si la visita era institucional deberían haber estado los concejales del Partido Popular. El alcalde le dice que tiene razón.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las catorce horas y veintiocho minutos (14:28) del mismo día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta para su remisión a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón y a los Servicios de Administraciones Públicas de la Delegación del Gobierno, siendo visada en forma por el Sr. alcalde, de lo que como secretario doy fe, en El Burgo de Ebro, fecha ut supra. -

(Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)